

Nº de expediente: 2026/020103-158

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA
FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO DE CASTILLA Y LEÓN
PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA, AÑO 2026.**

INTERVIENEN:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, en calidad de Presidente de la Institución Provincial.

De otra, la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León con C.I.F. G-47075163 y domicilio en C/ Profesor Adolfo Miaja de la Muela, 16 – planta baja, 47014 Valladolid, y en su nombre y representación D. Javier González Lázaro, Presidente de la citada Federación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través de su Patronato Provincial de Turismo, tiene como fin la promoción del desarrollo económico y social a través del turismo en el ámbito de su territorio (artículo 4 de la Ley de Castilla y León 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León).

La provincia de Valladolid dispone de una oferta turística amplia y diversa, en la que el Turismo de Naturaleza se ha convertido en uno de los recursos con mayor proyección. Cada vez más viajeros buscan experiencias al aire libre, sostenibles y vinculadas al patrimonio natural, por lo que la provincia está reforzando su apuesta por este tipo de turismo como eje estratégico para desestacionalizar, diversificar y enriquecer su propuesta turística.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través de su Patronato Provincial de Turismo, pretende colaborar económicamente en el fomento del Turismo de Naturaleza según condiciones

1

indicadas en el presente convenio. A tal fin, figura una subvención nominativa de veinte mil euros (10.000€) en su Presupuesto General para el presente ejercicio.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de una colaboración entre la Diputación de Valladolid y Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León para impulsar el Turismo de Naturaleza de la provincia de Valladolid a través de diferentes actividades.

El objetivo general del proyecto es fomentar en la provincia de Valladolid actividades relacionadas con nuestro medio natural para posicionar nuestro territorio aprovechando el evento del eclipse total de sol del 12 de agosto, para la realización de diferentes actividades en la naturaleza, concretamente:

- Desarrollo de un Circuito de Senderismo.
- Estudio y diagnóstico de la Red de Senderos Homologados de la provincia de Valladolid.

La referida subvención está integrada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid para el año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026), aprobado por el Pleno inicialmente en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo (BOP n.º 2025/248 de 30/12/2025), siendo su objetivo la promoción y fomento del turismo en la provincia de Valladolid.

Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el art. 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este convenio, son gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de personal (retribuciones brutas más seguridad social empresa) necesarios para llevar a cabo las actuaciones.
- Gastos de desplazamiento.
- Edición e impresión de material promocional
- Gastos de gestión: gestión y plataforma de inscripciones, planificación de rutas, gestión de seguros de accidentes y responsabilidad civil, personal laboral responsable de la gestión del proyecto.

En cuanto a la elegibilidad de gastos de manutención y estancia, éstos tendrán, en su caso, como límite máximo las cuantías establecidas para el grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Y en cuanto al importe máximo financiable aplicado a los gastos de desplazamiento, éste será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental, entre otros.

Los gastos indirectos de gestión y administración, siempre y cuando correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada y guarden relación estricta con ella, se podrán imputar y considerar hasta un máximo del 10% de la subvención, en aplicación lo dispuesto en el art. 15.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, de 6 de marzo de 2006, de la Diputación de Valladolid.

En aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

El presupuesto previsto de las actividades asciende a 11.600€, según presupuesto incorporado en el expediente, si bien no se exige una cantidad o porcentaje de aportación propio a la entidad beneficiaria.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO DE CASTILLA Y LEÓN

1.- Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León se compromete a ejecutar todas las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto del convenio definido en la cláusula primera, así como todas las actuaciones necesarias para el buen desarrollo del mismo.

2.- En toda publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención deberá figurar la Diputación de Valladolid como Institución colaboradora.

3.- La Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación de Valladolid.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León la cantidad máxima de diez mil euros

(10.000,00 €) para colaborar en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de la misma.

2.- Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 203.432.00.483.11 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener Impulsa Igualdad Castilla y León para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La DIPUTACIÓN abonará a la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula cuarta a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria técnica de las actividades desarrolladas durante el presente año que incluya un balance final de ingresos y gastos.
- Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos realizados, en los que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de "pagado" o del documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
- Relación detallada de otros ingresos y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

3.- Esta documentación se presentará en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Valladolid, en un plazo máximo que finalizará el **1 de febrero de 2027**.

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Entidad restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Entidad para la realización de la actividad subvencionada, se desprende que el importe de la misma, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Entidad restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

5.- Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, tras el cual, si no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de la actividad subvencionada, se procederá por parte de la Asociación al reintegro de la cantidad anticipada.

6.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se efectuará por la Asociación el reintegro de la parte correspondiente.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, al referirse a actividades iniciadas el día 1 de enero de 2026, retrotraerá sus efectos a dicha fecha.

El convenio tiene una vigencia de 12 meses y no podrá ser objeto de prórroga.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

En cuanto a las causas y efectos de la resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID D. Conrado Íscar Ordóñez
EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y
SENDERISMO DE CASTILLA Y LEÓN. Javier González Lázaro
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID D^a. Carmen Lucas Lucas